



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2025-UNTSJL-CO

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 019-2025-UNTSJL/VPI del 29 de octubre del 2025, el Memorando múltiple N° 032-2025-UNTSJL/P de fecha 29 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 085-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 29 de octubre de 2025, el Informe N° 116-2025-UNTSJL/OPP del 29 de octubre; y la Acta de Sesión N° 036-2025-UNTSJL/CO de fecha 29 de octubre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021 - MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Oficio N° 019-2025-UNTSJL/VPI del 29 de octubre del 2025, el Vicepresidente Investigación, solicita la Aprobación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que mediante Memorando múltiple N° 032-2025-UNTSJL/P de fecha 29 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita informe técnico y legal de la Política General de Investigación - UNTSJL;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 29 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye viable aprobar la Política General de Investigación - UNTSJL;

Que, mediante Informe N° 116-2025-UNTSJL/OPP del 29 de octubre, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta tiene coherencia normativa y alineación integral con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite aprobación favorable y se proceda con el acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 036-2025-UNTSJL/CO, de fecha 29 de octubre de 2025. Se acordó **Aprobar** por Unanimidad la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Secretario General remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



DOCUMENTO N° 002-2025-UNTSJL

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA

2025



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. DEFINICIÓN Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN	1
1.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	2
1.2.1. Investigación Básica	2
1.2.2. Investigación Aplicada	2
2. OBJETIVOS	2
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR	3
4. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN	4
4.1. ACTORES INTERNOS	4
4.2. ACTORES EXTERNOS.....	7
5. FONDOS Y ESTRATEGIAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.....	8
FONDOS.....	8
ESTRATÉGIAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	9





INTRODUCCIÓN

En el sistema universitario peruano, la investigación es uno de los elementos fundamentales para el desarrollo científico, tecnológico, humanístico del país. Las universidades crean nuevo conocimiento, ayudan a resolver los problemas del entorno y contribuyen al avance sostenible de la sociedad a través de las actividades investigativas que realizan los docentes, estudiantes, egresados y personal involucrado con la investigación. El cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la investigación como función esencial de la universidad, respalda plenamente este compromiso.

En tal contexto, la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en adelante la UNTS JL, presenta su Política General de Investigación como un documento normativo que define lineamientos estratégicos y operativos para fortalecer la capacidad institucional, consolidar una cultura investigativa con enfoque ético y de calidad, y fomentar la generación de conocimiento vinculado a las necesidades del entorno local, regional y nacional.

Esta política se orienta en los lineamientos de la gestión pública universitaria, que comprenden tanto la Ley Universitaria, así como en las políticas de investigación establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el marco de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI). Asimismo, la política incorpora los estándares definidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la educación superior.

1. DEFINICIÓN Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

1.1. DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN

La investigación consiste en aplicar de manera organizada, crítica y basada en la experiencia, diferentes procedimientos para analizar un fenómeno o resolver un problema.





1.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

La actividad investigativa puede clasificarse de acuerdo con diversos criterios, entre ellos, su finalidad y el tipo de conocimiento que busca generar; esta clasificación permite orientar de manera adecuada los proyectos de investigación, establecer los métodos más apropiados para su desarrollo y definir claramente los resultados esperados.

En este sentido, se reconocen principalmente dos tipos de investigación: la investigación básica y aplicada, cada una con características específicas que responden a diferentes propósitos científicos y sociales.

A continuación, se describe estos tipos de investigación:

1.2.1. Investigación Básica

La investigación básica, igualmente conocida como investigación pura, está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

1.2.2. Investigación Aplicada

La investigación aplicada es un tipo de investigación dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer una cultura institucional orientada a la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica, con el fin de generar conocimiento que favorezca el desarrollo sostenible y el bienestar social a nivel local, regional y nacional.





2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un marco normativo y organizativo sólido que oriente y respalde las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la universidad.
- Diseñar estrategias de formación y sensibilización para docentes, estudiantes, egresados y personal no docente, que fomenten la valoración de la investigación como motor de cambio social y desarrollo territorial.
- Gestionar y consolidar alianzas estratégicas con sectores sociales, productivos y gubernamentales, que potencien la generación de conocimientos relevantes y su aplicación en el contexto local, regional y nacional.
- Fomentar una cultura investigativa de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, que priorice las problemáticas sociales más relevantes del entorno local, regional y nacional.
- Gestionar de manera eficiente los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades institucionales en investigación e innovación.
- Implementar mecanismos de evaluación, seguimiento y control de los procesos, y resultados de la investigación, que garantice su calidad y su contribución al desarrollo sostenible.
- Promover la divulgación de los resultados de investigación e innovación, asegurando que estén disponibles y accesibles para su aprovechamiento en la sociedad.
- Fortalecer las políticas de propiedad intelectual para garantizar la protección de los resultados de investigación, facilitando su posterior transferencia a sectores productivos y sociales para la aplicación en la resolución de problemas específicos.
- Fomentar la integridad ética en la investigación, asegurando que todas las actividades investigativas se desarrollen con honestidad, transparencia y el cumplimiento de las normativas éticas correspondientes.

3. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR

El docente investigador en la UNTS JL, es aquel docente ordinario que posee como mínimo, el grado académico de magister, con calificación y clasificación en los niveles





de I a IV en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT), cuya labor principal que es el generar conocimiento, a través de la investigación acorde a las líneas de investigación de la universidad. Una vez incorporado como docente investigador, su desempeño en producción científica será evaluado cada dos años, con el fin de determinar su continuidad en la categoría de docente investigador y asegurar que cumpla con los estándares establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

El docente investigador debe mantenerse actualizado en los avances más recientes en la línea de investigación de la universidad participando en proyectos, conferencias, cursos, seminarios y otros a fines a complementar su desarrollo profesional. Asimismo, debe actualizar la información y mantener su expediente personal de forma pública en la plataforma CTI VITAE - RENACYT: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>; además en la plataforma ORCID: <https://orcid.org/>, de forma que asegure la veracidad y vigencia de los datos registrados como parte de su actividad académica e investigativa.

El docente investigador contribuye al desarrollo de las líneas y grupos de investigación, asimismo lidera y participa en proyectos, y grupos de investigación, promueve la producción académica y participa en la formación de nuevos investigadores.



4. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

La investigación académica, científica, tecnológica y humanística tiene una serie de actores internos como externos que desarrollan un papel fundamental en su desarrollo. Estos actores, desde las autoridades hasta los estudiantes, colaboran de manera interdependiente para garantizar la calidad, ética y difusión de los resultados de la investigación. A continuación, se describe los roles específicos de los principales actores involucrados en el proceso de investigación.



4.1. ACTORES INTERNOS

- **Vicerrectorado de Investigación**

Entidad de mayor rango de gobierno en el área de investigación, que promueve la generación y gestión del conocimiento en los ámbitos científicos, tecnológico





y humanístico. Asimismo, promueve el uso de fuentes de investigación, para fortalecer la colaboración entre la universidad, el sector empresarial y otras instituciones estatales.

- **Instituto de Investigación**

Es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y promover el desarrollo de las actividades de investigación científica e innovación tecnológica en la UNTSJL. Su función central es actuar como instancia articuladora entre el Vicerrectorado de Investigación, las unidades de investigación de las facultades y las otras dependencias del Vicerrectorado de Investigación.

- **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**

Es el órgano responsable de dirigir, coordinar y promover los procesos de innovación y transferencia tecnológica en la universidad, articulando los resultados generados por la investigación con los sectores social, productivo y empresarial. Su tarea esencial es facilitar la aplicación práctica del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

- **Dirección de Incubadora de Empresas**

Órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, encargado de dirigir, coordinar y promover iniciativas de emprendimiento impulsadas por los estudiantes. Su función principal es fomentar la creación, desarrollo y consolidación de empresas basadas en la innovación y el conocimiento generado en la universidad.

- **Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios**

Es el órgano encargado de dirigir, coordinar y ejecutar acciones relacionadas con la producción de bienes y servicios vinculados a las unidades de investigación de las facultades. Su función más relevante es generar recursos para la universidad que se destinan prioritariamente a la investigación.

- **Unidad Funcional de Gestión de Información y Publicaciones.**

Unidad dependiente del Instituto de Investigación, responsable de coordinar, apoyar y supervisar los procesos de publicación y difusión de los resultados de





investigación. Su labor esencial es velar por el cumplimiento de estándares de calidad editorial y científica en las publicaciones institucionales.

- **Unidad Funcional de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Investigación**

Unidad dependiente del Instituto de Investigación que asegura el desarrollo adecuado de los proyectos mediante el seguimiento continuo de los objetivos, metas y resultados definidos. Su función clave es garantizar la calidad de los proyectos de investigación mediante acciones preventivas y correctivas.

- **Unidades de Investigación de Facultad**

Son instancias académicas y unidades orgánicas de línea dependientes del decanato, responsables de integrar las actividades de investigación de cada facultad en coordinación directa con el Instituto de Investigación. Su función central es conducir el proceso de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de docentes, estudiantes y egresados de la facultad.

- **Grupos de Investigación**

Es la unidad básica y fundamental que se encarga de llevar a cabo actividades de investigación científica, tecnológica, humanística y desarrollo tecnológico (I+D) dentro de la universidad. Estos grupos están integrados por investigadores que trabajan en equipo con el objetivo común de investigar en una o varias líneas dentro de un área específica del conocimiento.

- **Docente investigador**

Son aquellos docentes registrados en RENACYT, con calificación y clasificación en los niveles del I al IV, dedicado a la generación del conocimiento mediante la investigación.

- **Docente que realizan investigación**

Son aquellos que, si bien participan en actividades de investigación, no han alcanzado el nivel para ser docente investigador en la universidad.

- **Estudiantes**

Son quienes participan en el proceso de investigación desde sus primeras etapas formativas mediante trabajos académicos, proyectos de investigación o





tesis, vinculándose a grupos y semilleros de investigación de su facultad, espacios donde fortalecen su aprendizaje investigativo a través de la práctica y la colaboración para posteriormente contribuir a la producción de conocimiento en coherencia con las líneas de investigación institucional.

- **Egresados**

Los egresados son aquellos estudiantes que han culminado satisfactoriamente el plan de estudios de su carrera profesional y se encuentran en condiciones de iniciar los trámites para la obtención del grado académico correspondiente. En esta etapa, pueden integrarse a semilleros y grupos de investigación, participar en proyectos institucionales y fortalecer sus competencias investigativas, lo que contribuye a dar continuidad a su formación académica.

- **Graduados**

Los graduados son quienes, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por universidad, han obtenido un grado académico. En esta condición, pueden encontrarse elaborando una tesis o trabajo de suficiencia profesional como requisito para obtener el título profesional. Asimismo, pueden integrarse a proyectos y grupos de investigación de la universidad y participar en convocatorias con fondos concursables, en calidad de tesisistas o colaboradores, fortaleciendo de este modo su experiencia académica e investigativa.

4.2. ACTORES EXTERNOS

- **Investigadores Externos**

Investigadores que no forman parte de la UNTSJL, pero que pueden participar en la ejecución de proyectos de investigación, aportando sus conocimientos y experiencia para fortalecer las capacidades de los grupos de investigación de la universidad.

- **Evaluadores Pares Externos**

Son profesionales con experiencia y especialización en áreas afines a los proyectos de investigación, que no forman parte de la UNTSJL. Su función es revisar, evaluar y dar un veredicto de manera objetiva, transparente y con criterios de calidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente relacionada a proyectos de la universidad. Su participación asegura la





imparcialidad del proceso evaluativo y la pertinencia académica de los proyectos presentados.

5. FONDOS Y ESTRATEGIAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

FONDOS

Las principales fuentes de financiamiento para la investigación en la UNTS JL incluyen los recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, las donaciones en sus diversas formas y los fondos concursables con fines académicos científicos. La UNTS JL destina el 20% (veinte por ciento) del total recibido por concepto de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras a la gestión y ejecución de proyectos de investigación, cuyos proyectos serán seleccionados mediante convocatoria y evaluación por pares externos. Asimismo, los recursos directamente recaudados generados por actividades propias de la universidad también se emplean para dicho propósito. Las publicaciones, patentes y bienes derivados de los resultados obtenidos en los trabajos de investigación constituyen un recurso de la universidad.

Los fondos destinados a la investigación también pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera académica de los investigadores, siempre y cuando demuestren una participación activa y sostenida en actividades de investigación. Esta medida busca reconocer su dedicación, incentivar la continuidad de sus actividades investigativas en las líneas de investigación institucionales y fomentar una cultura de excelencia académica en la universidad.

Los grupos de investigación y los docentes pueden acceder a fondos concursables de origen nacional o internacional con el respaldo institucional del Vicerrectorado de Investigación, asumiendo las obligaciones establecidas en la normativa correspondiente. La universidad mantiene su compromiso con la implementación de una política de reconocimiento destinado a felicitar la labor investigativa, a través de incentivos no económicos, con la finalidad de promover la cultura de investigación.





ESTRATÉGIAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación, en su rol de órgano promotor y articulador de la política general de la investigación, coordina y orienta acciones para asegurar la asignación y el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación. Estos recursos se distribuyen mediante procesos concursables y transparentes, en concordancia con la Ley Universitaria y las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

Para cumplir con este propósito, la universidad impulsa diversas estrategias de apoyo a la investigación, entre ellas:

- La participación en congresos y eventos académicos.
- La realización de pasantías y estancias de investigación.
- La formación de estudiantes mediante semilleros y proyectos de iniciación científica.
- La difusión de publicaciones académicas.
- La promoción de la movilidad e internacionalización académica, para docentes y estudiantes de la UNTS JL.
- La orientación académica y metodológica para la elaboración de tesis y proyectos de investigación en concordancia con las líneas de investigación institucional.
- El financiamiento de tesis y proyectos de investigación mediante concursos internos de fondos concursables y transparentes, cuando corresponda.

Las acciones específicas para implementar estas estrategias se detallan en el Plan de Desarrollo de la Investigación de la universidad, que establece esta política.

